



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL

167



CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

CS. RICARDO W. GONZALES SALAZAR  
Consejero Regional de la Prov. Bagua



Nixon Arce Irigoin  
CONSEJERO REGIONAL  
PROVINCIA DE LUYA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

SR. MILTON H. MENDOZA GARAY  
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS  
Consejero Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI  
Consejera Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

MC. PEDRO D. CATEDRA MACO  
Consejero Regional de la Prov. Bagua

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N° 005 DE FECHA 23-04-2024.

Siendo las 09.30 de la mañana del día martes 23 de abril del año 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 005, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE, se reunieron los integrantes del Consejo Regional en la sala de sesión del consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas conformado por:

1. CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada - C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza.
2. Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accésitario - C.R. Provincia de Bongará.
3. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas.
4. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba.
5. Srta. SANDRA E. CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba.
6. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
7. MC. PEDRO DAVID CATEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
8. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui.
9. Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI, Consejera Regional - Provincia de Condorcanqui.
10. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario y el saludo cordial del consejera delegada, CPC. Katia Medina Meléndez a todos los presentes. Seguidamente propone, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 004 realizada el día viernes 22 de marzo de 2024, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad. Acto seguido se da lectura a la agenda de Sesión Ordinaria N° 005.

#### ORDEN DEL DÍA

#### ESTACIÓN DE INFORMES:

1. INFORME N° 001 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por el consejo Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas.
2. INFORME N° 001 - 2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba Nixon Irigon.

#### ESTACIÓN DE OFICIOS:

3. Oficio N° 0116-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, Lic. Elvis Elder Becerra Vásquez, con el cual, eleva opinión legal sobre actualización y/o modificatoria del "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Amazonas - 2025", para su aprobación.
4. Oficio N° 0224-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, sobre Reducción de Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados.
5. Oficio N° 0245-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del Consejero Delegado



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



168

- Accesitario - Prof. Vidal Gómez Vargas, y remite Perfiles laborales de servidores como propuesta de terna para "Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad", para evaluación y aprobación por el Pleno del Consejo Regional.
6. Oficio N° 0181-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, CAP PROVISIONAL de la Gerencia Sub Regional Bagua.
  7. Oficio N° 0374-2024-G.R.Amazonas/GRDS, de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, Mg. Edgar Moisés Julca Chuquista, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita espacio en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, para presentación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en 4 Unidades Productoras 3 Distritos de las Provincias de Condorcanqui, Bagua del Departamento de Amazonas". CUI 2610894.
  8. Oficio N° 0241-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del Consejero Delegado Accesitario - Prof. Vidal Gómez Vargas, remite los actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, para la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Longuita y San Juan de Lopecancha.
  9. Oficio N° 0127-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente General (e) del Gobierno Regional Amazonas, Lic. Luis Alberto Arévvalo Mori, con el cual, remite acciones adoptadas con la finalidad de implementar Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2024-GRA/CR-SO.

### ESTACION DE PEDIDOS:

10. Pedido de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el consejero Regional por la provincia de Bongará, el Prof. Vidal Gómez Vargas.
11. Pedido de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por los consejeros Regionales por la provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Lic. Sandra Fiorella Campos Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Prof. Braulio Caicharo Cungumas.

### ESTACION DE SOLICITUDES Y CARTAS:

12. Solicitud S/N, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el CPC, Tony Brady Mendoza Vilca, y Solicita urgentemente al Consejo Regional de Amazonas investigación y respuesta escrita a mi Documento presentado al gobernador regional amazonas con expediente N°2024-0034045 de fecha 25/03/2024.
13. Solicitud S/N, con fecha de recepción 15 de abril de 2024, suscrito por el Sr. Jenner Meléndez Trauco, solicita se denuncie penalmente por negociación incompatible al Señor Gilmer Wilson Horna Corrales que desempeña el cargo público de gobernador Regional de Amazonas.
14. Carta N° 003-2024, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por la Presidenta del Colectivo de Vigilancia por los Derechos Sexuales y Reproductivos - COVIDESER, Sra. Rocio Inga Guerra, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, informa y solicita: Rechazamos tajantemente la realización de dichas elecciones este 1 de marzo; EXIGIMOS al gobierno regional amazonas realice un nuevo proceso en aras de la transparencia y al consejo regional respaldar dicho petitorio como intermediario bajo la ética de un correcto proceso electoral en beneficio a la juventud amazónense.

Que, en este estado de la sesión, la consejera delegada informa al consejo regional que existen otros documentos que han sido solicitados ingresar a la agenda, siendo autorizada la petición.

### OTROS DOCUMENTOS:

15. Informe N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-RWGS-MHMG-CR-RDM-B-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Bagua y Utcubamba, CPC. Katia Medina Meléndez, Ricardo Wilmer Gonzales Salazar y Milton Hitler Mendoza Garay.
16. Informe N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-SFCA-CR-C-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Tecn Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Braulio Caicharo Cungumas y Sandra Fiorella Campos Arteaga.
17. Informe N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-SFCA-CR-C-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Tecn Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Braulio Caicharo Cungumas y Sandra Fiorella Campos Arteaga.
18. Informe N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal.
19. Informe N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal.
20. Informe N° 004-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal.
21. Informe N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



22. Informe N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal.
23. Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el CS. Ricardo Gonzales Salazar, de fecha 24 de abril de 2024.
24. Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el Sr Hitler Mendoza Garay, de fecha 24 de abril de 2024.
25. Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el Sr Hitler Mendoza Garay, de fecha 24 de abril de 2024.
26. Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Dr. Pedro David Cátedra Maco y Ricardo W. Gonzales Salazar, de fecha 24 de abril de 2024.
27. Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el CS. Ricardo Gonzales Salazar, de fecha 24 de abril de 2024.

### DESPACHO

#### ESTACIÓN DE INFORMES:

#### PUNTO 1:

Informe N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS" CUI 2232072.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo la palabra al Consejero Regional por la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas:

El Consejero Regional por la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas expone y luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

#### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Bongará, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Mediante CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°001-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-PROAMAZONAS/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022 PROAMAZONAS/CS-1 SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS" CUI 2232072.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS" CUI 2232072, que celebran de una parte la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, en adelante LA ENTIDAD con RUC N° 20539219490, con domicilio legal en el Jr. Libertad N°359 del distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representa por la jefe (e) de la Unidad de Administración CPC Rosa Hérminia Fernández Damián, identificada con DNI N° 40447169, encargada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31/03/2023 y de otra parte el CONSORCIO CONSTRUCTOR YUMBILLA II, con RUC N°20610375601, integrado por CONSTRUCTORA PACIFICO C&G E.I.R.L., inscrita en la partida Electrónica N°11022372 Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chachapoyas, con RUC N° 20488057287, CON DOMICILIO EN EL Jr. Triunfo N°547 de la ciudad de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representada por su Titular Gerente Lic. Elam José La Cerna Silva identificado con DNI N° 44568880, así como CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMÉNEZ, con domicilio en el Jr. Arica B Mz A Lt. 15 Zona El Gramadal - Fundo Copacabana Puente Piedra Lima - Lima identificado con DNI N° 40694773 teniendo como representante legal común a Lic. Elam José La Cerna Silva identificado con DNI N° 44568880, fijando domicilio legal común en el Jr. Triunfo N°547 Barrio La Laguna de la Ciudad de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del CONSORCIO CONSTRUCTOR YUMBILLA II para llevar a cabo, bajo el sistema de contratación a suma alzada, la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS" CUI 2232072, conforme a los términos de referencia y los demás documentos que forman parte del expediente de contratación y las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2022-PROAMAZONAS/CS, derivada de la Licitación Pública N°001-2022-PROAMAZONAS/CS - Segunda Convocatoria.

**MONTO CONTRACTUAL:** El monto del presente Contrato asciende a S/ 7,376,151.47 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 47/100 SOLES) que comprende el costo total de la ejecución, todos los tributos e impuestos de ley (menos IGV), seguros transporte, inspecciones, pruebas, pasajes y viáticos, costos de operaciones, y de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución materia del presente contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** es de 300 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

2. Mediante CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°002-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-PROAMAZONAS/CS-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS".**

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará Región Amazonas", que celebran de una parte la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS en adelante LA ENTIDAD con RUC N° 20539219490, con domicilio legal en el Jr. Libertad N° 359, del Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, debidamente representada por el jefe de la Unidad de Administración Ing° Keith Bratner Collazos Silva, identificado con DNI N° 80347867 y de otra parte el Consorcio Supervisor Yumbilla con RUC N° 20608950495, integrado por Pabur Contratistas Generales E.I.R.L. con RUC N° 20530273009, con domicilio en Av. Túpac Amaru N° 621 del Distrito de La Matanza, Provincia de Morropon, Departamento de Piura debidamente representado por el Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid, identificado con DNI N° 80485237, conforme obra del certificado de vigencia de poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura y el Sr. Fredy Aurelio Cervantes Ordoñez identificado con DNI N° 10276528, RUC N° 10102765287, domiciliado en calle Mendiburu N°1260-D de la Urbanización Santa Cruz del Distrito de Miraflores de la Provincia y Departamento de Lima quienes designan como representante legal del Consorcio al Sr. Paulo Sergio Renato Flores Tapia, identificado con DNI N° 71666857, fijando domicilio legal y fiscal en el Jr. Chíncha Alta N°251 del Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

**MONTO CONTRACTUAL.** - asciende a S/601,159.34 (Seiscientos un mil ciento cincuenta y nueve y 34/100 soles), este monto comprende el costo del servicio, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, pasajes y viáticos, costos de operaciones y de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, asimismo los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.** - El plazo de ejecución de la obra materia del presente contrato es de trescientos treinta días (330); (300 d.c. en supervisión y 30 d.c. por revisión de liquidación de la obra) el mismo que se computa desde el día en que se inicia la ejecución de la obra.

### **RECOMENDACIONES:**

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas en la fiscalización formalizada a las obra: 1); "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS" CUI 223072"; el Consejero Regional por la provincia de Bongará, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:**

1. Que el Gobernador Regional disponga al Director Ejecutivo Unidad Ejecutora Proamazonas realizar el monitoreo oportuno en cada una de la obra que se viene ejecutando en salva guarda del cumplimiento de metas de los proyectos programados y que estos no generen mayores gastos generales por la demora de la ejecución de las obras, así mismo si las obras son retrasadas por responsabilidad del contratista se aplicaran las penalidades conforme al contrato. (Observación y Conclusión 1).
2. Que EL Gobernador Regional de Amazonas derive los actuados al Director Ejecutivo Unidad Ejecutora Proamazonas tome acciones perentorias en comunicar al representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR JUMBILLA II, respecto al personal clave propuesto por el contratista, podría afectar la correcta dirección y control técnico de la obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS" CUI 223072", así como el posible pago por contraprestaciones no recibidas y la no aplicación de penalidades (Observación y Conclusión 1).
3. Que EL Gobernador Regional de Amazonas derive los actuados al Director Ejecutivo Unidad Ejecutora Proamazonas tome acciones perentorias en comunicar al representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR JUMBILLA II para que proceda en concordancia con lo señalado en el artículo 179.- Residente de obra, 179.1 Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra (Observación y Conclusión 1).
4. Que EL Gobernador Regional de Amazonas derive los actuados al Director Ejecutivo Unidad Ejecutora Proamazonas tome acciones perentorias en comunicar al representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTOR JUMBILLA II, adjunte el test de percolación, de la zona donde se ha colocado un tanque biodigestor y canaletas de infiltración (Observación y Conclusión 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** APROBAR el Informe N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS" CUI 223072, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las cuatro (04) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 2:

**Informe N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-MHMG-CR-L-U, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincias de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín y Milton Hitler Mendoza Garay, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS", CON CUI: 2311250**

La **Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez**, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, proponiendo que el mismo es puesto a conocimiento para la decisión del pleno. Cediendo el uso de la palabra al consejero encargado del informe

El **Consejero Regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín**, expone y luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Luya, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Que, mediante **CONTRATO N°081-2023-MPL-L/GM** de fecha 22 de noviembre de 2023, de una parte, la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, en adelante **LA ENTIDAD** con RUC N°20185609171, con domicilio legal en el Jr. Miguel Grau N°528, Distrito de Lamud, provincia de Luya, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Abg. Edgar Daniel Hernández Anchay identificado con DNI N°44458628 con delegación de facultades según Resolución de Alcaldía N°08-2023-MOL-L/A, de fecha 02 de enero del 2023 y de otra parte el **CONSORCIO D&E** (integrado por la **CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.** con RUC N°20480791305, con una participación del 60%, y **EMIVALCOM E.I.R.L.** con RUC N° 20605970835, con una participación de 40%), con domicilio legal en el Jr. Miraflores N°137 distrito de chachapoyas, región Amazonas, con correo electrónico [emivalecom@gmail.com](mailto:emivalecom@gmail.com), teléfono 952496211 - 978894058, debidamente representado por su representante legal señor **Nehemías Neira García**, identificado con DNI N° 45450600, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**.

#### MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/5,839,534.45** (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 45/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, excepto **IGV**.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de **180** (ciento ochenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

2. Que, mediante **CONTRATO N°86-2023-MPL-L/GM** de fecha 28 de noviembre de 2023, de una parte la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, en adelante **LA ENTIDAD** con RUC N°20185609171, con domicilio legal en el Jr. Miguel Grau N°528, Distrito de Lamud, provincia de Luya, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Abg. Edgar Daniel Hernández Anchay identificado con DNI N°44458628 con delegación de facultades según Resolución de Alcaldía N°08-2023-MOL-L/A, de fecha 02 de enero del 2023 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR MODELO** (**WILSON THOMAS ISIQUE LUMBRE** con RUC N° 10166207512, con una participación del 70%, **FERNANDO PEÑA CORAL** con ruc n°10053721350, con una participación de 30%) con contabilidad independiente, con RUC N° 20611803673, con domicilio legal en el Jr. Libertad N°734, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, REGIÓN Amazonas con correo electrónico [wilsonis@hotmail.com](mailto:wilsonis@hotmail.com) debidamente representado por su Representante Legal señor **ROBER GRANDEZ CHAPPA**, identificado con DNI N°77441085, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**.

#### MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/348,920.00** (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el **IGV**.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones para el inicio de la supervisión de obra, de conformidad al artículo 142 del Reglamento.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



### RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS", CON CUI: 2311250. Como consejeros regionales, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra evaluar el pago de la prestación adicional que será presentada por el Contratista por Incompatibilidad del Expediente Técnico, (La prestación adicional de obra es una acción excepcional que no se encuentra considerada en el expediente técnico ni en el contrato original. Su realización resulta indispensable para cumplir con la meta de la obra principal y da lugar a un presupuesto adicional), Hecha esta aclaración, corresponde señalar que, el artículo 177 del Reglamento establece la obligación del contratista de revisar el expediente técnico para a partir de dicha revisión presentar al inspector o supervisor un informe técnico donde -de ser el caso- se señale, por ejemplo, la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales originadas por errores o deficiencias advertidas en el expediente técnico de obra, u otros aspectos que sean materia de consulta. (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra, y a la Sub Gerencia de Estudios deslindar responsabilidades que correspondan para las autoridades funcionarios y/o servidores públicos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual con deficiencias que originaron mayores costos. (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** APROBAR el Informe N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-MHMG-CR-L-U, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincias de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoin y Milton Hitler Mendoza Garay, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE LÁMUD, DISTRITO DE LÁMUD, PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS", CON CUI: 2311250, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)); conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### ESTACIÓN DE OFICIOS:

#### PUNTO 3:

Oficio N° 0116-2024-G.R. Amazonas/GR-SG; de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, Lic. Elvis Elder Becerra Vásquez, con el cual, eleva opinión legal sobre actualización y/o modificatoria del "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Amazonas - 2025", para su aprobación.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, proponiendo que el mismo debe pasar a la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas y Asuntos Legales para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.-** DERIVAR a los miembros de la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas y Asuntos Legales, el Oficio N° 0116-2024-G.R. Amazonas/GR-SG, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, Lic. Elvis Elder Becerra Vásquez, sobre actualización y/o modificatoria del "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Amazonas - 2025", para su aprobación, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.-** NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 4:

Oficio N° 0224-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, sobre Reducción de Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, proponiendo que el mismo debe pasar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.- DERIVAR** a los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 0224-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, sobre Reducción de Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 5:

Oficio N° 0245-2024-G.R. Amazonas/GR-SG, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del Consejero Delegado Accesitario - Prof. Vidal Gómez Vargas, y remite Perfiles laborales de servidores como propuesta de terna para "Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad", para evaluación y aprobación por el Pleno del Consejo Regional.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, proponiendo que el mismo debe pasar a la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.- DERIVAR** a los miembros de la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional, el Oficio N° 0245-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, y remite Perfiles laborales de servidores como propuesta de terna para "Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad", para evaluación y aprobación por el Pleno del Consejo Regional, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 6:

Oficio N° 0181-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, CAP PROVISIONAL de la Gerencia Sub Regional Bagua.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, proponiendo que el mismo debe pasar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.- DERIVAR** a los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 0181-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual remite actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, CAP PROVISIONAL de la Gerencia Sub Regional Bagua, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a los miembros de las comisiones encargadas



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### **PUNTO 7:**

**Oficio N° 0374-2024-G.R.Amazonas/GRDS**, de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, Mg. Edgar Moisés Julca Chuquiasta, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y solicita espacio en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, para presentación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en 4 Unidades Productoras 3 Distritos de las Provincias de Condorcanqui, Bagua del Departamento de Amazonas". CUI 2610894.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, indicando que el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, Mg. Edgar Moisés Julca Chuquiasta, no está presente para conocimiento y fines.

El Pleno del Consejo Regional estima que al no estar presente el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, Mg. Edgar Moisés Julca Chuquiasta y al ser un documento importante se debe coordinar con dicha gerencia a efectos que exponga también respecto al PER, se cursen las invitaciones respectivas según disponibilidad, no toma acuerdo al respecto.

### **PUNTO 8:**

**Oficio N° 0241-2024-G.R.Amazonas/GR-SG**, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del Consejero Delegado Accesorio - Prof. Vidal Gómez Vargas, remite los actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, para la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Longuita y San Juan de Lopecancha.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, proponiendo que el mismo debe pasar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero. - DERIVAR** a los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N°

**0241-2024-G.R.Amazonas/GR-SG**, de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante remite los actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, para la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Longuita y San Juan de Lopecancha, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo

69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### **PUNTO 9:**

**Oficio N° 0127-2024-G.R.Amazonas/GR-SG**, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente General (e) del Gobierno Regional Amazonas, Lic. Luis Alberto Arévalo Mori, con el cual, remite acciones adoptadas con la finalidad de implementar Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2024-GRA/CR-SO.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, para conocimiento y fines.

El Pleno del Consejo Regional estima que al ser un documento informativo en el que se da a conocer las acciones tomadas respecto a informes, estima que de ser necesario se haga el seguimiento al documento y luego sea derivado al archivo.

### **ESTACION DE PEDIDOS:**

#### **PUNTO 10:**

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas de fecha 18 de abril de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial y el equipo técnico del consejo regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez- Auxiliar Administrativo y José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días **16 y 17 de mayo del presente año en curso**, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a la siguiente obra: "Mejoramiento E Instalación De Los Servicios Turísticos De Acceso A La Catarata De Yumbilla Del Distrito De Bongará - Región Amazonas". y la obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRRE-LA COLMENA DISTRITO DE CUISPES - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



175

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado, para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** **AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez-Auxiliar Administrativo y José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días **16 y 17 de mayo del presente año en curso**, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a la siguiente obra: "Mejoramiento E Instalación De Los Servicios Turísticos De Acceso A La Catarata De Yumbilla Del Distrito De Bongará - Región Amazonas". Y la OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRE-LA COLMENA DISTRITO DE CUISPES - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - **ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### **PUNTO 11:**

Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba, Lic. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y el Sr Hitler Mendoza Garay, de fecha 18 de abril de 2024, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN para VIAJAR** en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, CPCC. Luis Antonio Cámara Japa, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada al Consejo Regional, asimismo; solicito la **AUTORIZACIÓN** de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a obras que se vienen ejecutando en la provincia de Utcubamba-Región Amazonas, los mismos que serán mencionados con el respectivo informe en la próxima sesión de consejo.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado, para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** **AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba, Lic. Sandra Fiorella Campos Arteaga, y el Sr Hitler Mendoza Garay, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, CPCC. Luis Antonio Cámara Japa, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada al Consejo Regional, asimismo; se **AUTORIZA** la salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a obras que se vienen ejecutando en la provincia de Utcubamba-Región Amazonas, los mismos que serán mencionados con el respectivo informe en la próxima sesión de consejo. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - **ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### **PUNTO 12:**

Solicitud S/N, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el CPC, Tony Brady Mendoza Vilca, y Solicita urgentemente al Consejo Regional de Amazonas investigación y respuesta escrita a mi Documento presentado al gobernador regional amazonas con expediente N°2024-0034045 de fecha 25/03/2024.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, para conocimiento y fines.

El Pleno del Consejo Regional estima que es una petición de carácter administrativo que el administrado debe continuar y concluir con el procedimiento en las vías jurisdiccionales; razón por la que no toma acuerdo al respecto. Asimismo, estima que se haga el seguimiento al documento para mejor parecer, luego de ello administrativamente evaluar su archivamiento.

### **PUNTO 13:**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



Solicitud S/N, con fecha de recepción 15 de abril de 2024, suscrito por el Sr. Jenner Meléndez Trauco, Solicita se denuncié penalmente por negociación incompatible al Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales que desempeña el cargo público de gobernador Regional de Amazonas.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, indicando que se había programado su participación del solicitante; sin embargo, no se ha hecho presente, solo ha indicado vía telefónica que quería participar de manera virtual, para conocimiento y fines.

El Pleno del Consejo Regional estima que al ser una petición de parte y que el administrado no ha cumplido con presentarse a pesar de haberse autorizado su participación, se estima no haber materia de análisis ni debate al respecto, por lo que el documento debe ser derivado al archivo.

### ESTACION DE SOLICITUDES:

#### PUNTO 14:

Carta N° 003-2024, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por la Presidenta del Colectivo de Vigilancia por los Derechos Sexuales y Reproductivos - COVIDESER, Sra. Rocío Inga Guerra, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, informa y solicita: Rechazamos tajantemente la realización de dichas elecciones este 1 de marzo, EXIGIMOS al gobierno regional Amazonas realice un nuevo proceso en aras de la transparencia y al consejo regional a respaldar dicho petitorio como intermediario bajo la ética de un correcto proceso electoral en beneficio a la juventud amazonesa.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, para conocimiento y fines.

El Pleno del Consejo Regional estima que el documento tiene carácter informativo no solicita una petición del pleno, no se toma acuerdo al respecto, ordenando que el documento sea derivado al archivo.

### OTROS DOCUMENTOS:

#### PUNTO 15:

Informe N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-RWGS-MHMG-CR-RDM-B-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Bagua y Utcubamba, CPC. Katia Medina Meléndez, Ricardo Wilmer Gonzales Salazar y Milton Hitler Mendoza Garay, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Del Complejo Deportivo, Recreacional Y Cultural Juandil Del Distrito De Mariscal Benavides, Provincia De Rodríguez De Mendoza, Departamento De Amazonas".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, solicitando el uso de la palabra como Consejera Regional por la Provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez.

La Consejera Regional por la Provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA: "Mejoramiento Del Complejo Deportivo, Recreacional Y Cultural Del Distrito De Mariscal Benavides, Provincia De Rodríguez De Mendoza, Departamento De Amazonas" con código único de inversión N° 2473748, se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha comprobado que en la OBRA: "Mejoramiento Del Complejo Deportivo, Recreacional Y Cultural Del Distrito De Mariscal Benavides, Provincia De Rodríguez De Mendoza, Departamento De Amazonas" con código único de inversión N° 2473748, la Entidad-en este caso la Municipalidad Distrital de Mariscal Benavides, está adeudando al contratista el monto de de S/946, 504.03 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 3/100 SOLES), por concepto de valorizaciones de obra del contrato principal correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024 (Observación N° 1).

### RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la naturaleza de la observación y conclusión determinada en el presente informe de la OBRA: "Mejoramiento Del Complejo Deportivo, Recreacional Y Cultural Del Distrito De Mariscal Benavides, Provincia De Rodríguez De Mendoza, Departamento De Amazonas" con código único de inversión N° 2473748, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique en forme urgente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que disponga la TRANSFERENCIA FINANCIERA a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES, hasta por la suma de S/3 839,511.10 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 10/100 SOLES), en cumplimiento del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD, para el financiamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO, RECREACIONAL Y CULTURAL DEL DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con código único de inversión N° 2473748 y las acciones que correspondan por el reconocimiento de intereses legales efectivos, que pudieran ocasionar a favor del contratista "CONSORCIO JUANDIL" de la obra (CONCLUSIÓN N° 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



177

APROBAR el Informe N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/KMM-RWGS-MHMG-CR-RDM-B-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Bagua y Utcubamba, CPC. Katia Medina Meléndez, Ricardo Wilmer Gonzales Salazar y Milton Hitler Mendoza Garay, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Del Complejo Deportivo, Recreacional Y Cultural Juandil. Del Distrito De Mariscal Benavides, Provincia De Rodríguez De Mendoza, Departamento De Amazonas"; con código único de inversión N° 2473748, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 16:

Informe N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-SFCA-CR-C-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Tecn Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Braulio Caicharo Cungumas y Sandra Fiorella Campos Arteaga, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Secundario De La Institución Educativa "Jva En El Cpm Juan Velasco Alvarado, Distrito De Nieva - Provincia De Condorcanqui, Región Amazonas" CON CUI N°2381267.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra a la Consejera Regional por la Provincia de Condorcanqui, Enf. Mary Ines Kasen Chujai:

La Consejera Regional por la Provincia de Condorcanqui, Enf. Mary Ines Kasen Chujai, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Condorcanqui, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo De Nivel Secundario De La Institución Educativa "Jva En El Cpm Juan Velasco Alvarado, Distrito De Nieva - Provincia De Condorcanqui, Región Amazonas", presenta una serie de deficiencias en su elaboración, la misma que está ocasionando retraso en su edificación por aspectos que son incompatibles con el terreno, además la obra se inició según ficha técnica de obra esta se inició el 26 de febrero, sin contar con el respectivo equipo de especialistas en la supervisión, hecho que a la fecha dicha obra se encuentra a cargo de un inspector, quien cuenta con un asistente que ha sido asignado desde el mes de marzo y su permanencia no es continua y permanente, a la fecha la obra se viene ejecutando el proceso constructivo no está cumpliendo con los recubrimientos técnicos mínimos en las columnas y vigas de cimentación, la misma que debe ser corregida de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los planos.

Personal por parte del consorcio ejecutor ASM participa parcialmente según cronograma de partición en ejecución de obra, el día de la visita Ínsito faltaban los profesionales Ingeniero Ambiental, y especialista en estructuras, la topografía no coincide con el original propuesto, además el contratista realizo sus propios ensayos de mecánica de suelos y la capacidad portante es menor a lo señalado en el estudio de mecánica de suelos, asimismo el cerco perimétrico se encuentra en un eje topográfico que presenta depresiones de quebradas no consideradas en el Expediente Técnico.

Aspectos relevantes que ponen en riesgo el cumplimiento de metas en la ejecución de la obra que podría ocasionar la postergación de la fecha de conclusión de la obra en los plazos establecidos.

El Expediente Técnico su elaboración no se ha ceñido a los lineamientos establecidos en la normatividad de edificaciones, por lo que el responsable de su elaboración y aprobación deben asumir las responsabilidades que hubiera ha lugar, la misma que generara mayores gastos generales, adicionales de obra y el retraso de su ejecución de la misma, debiendo tener responsabilidad civil y penal, asimismo administrativamente.

### RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de Obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo De Nivel Secundario De La Institución Educativa "Jva En El Cpm Juan Velasco Alvarado, Distrito De Nieva - Provincia De Condorcanqui, Región Amazonas" Como consejeros regionales, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, se contrate al equipo de supervisión para la Obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo De Nivel Secundario De La Institución Educativa "Jva En El Cpm Juan Velasco Alvarado, Distrito De Nieva - Provincia De Condorcanqui, Región Amazonas". (Observaciones y Conclusiones 01).



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra, y a la Sub Gerencia de Estudios deslindar responsabilidades que correspondan para las autoridades funcionarios y/o servidores públicos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico que van a ocasionar mayores costos. (Observaciones y Conclusiones 01).
3. Que se disponga al inspector de obra sobre las deficiencias del Expediente Técnico este y la entidad deben realizar las absoluciones ante los hechos advertidos por el contratista, en concordancia al artículo 193, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el retraso podría ocasionar mayores gastos a la obra.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero: APROBAR** el Informe N° 001-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-SFCA-CR-C-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Tecn Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Braulio Caicharo Cungumas y Sandra Fiorella Campos Arteaga, sobre: **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JVA EN EL CPM JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N°2381267**, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 17:

Informe N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-SFCA-CR-C-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Braulio Caicharo Cungumas y Sandra Fiorella Campos Arteaga, sobre: **FISCALIZACIÓN IN SITU RESPECTO A LOS GASTOS PÚBLICOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA UGEL CONDORCANQUI.**

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra a la Consejera Regional por la Provincia de Condorcanqui, Enf. Mary Ines Kasen Chujai:

La Consejera Regional por la Provincia de Condorcanqui, Enf. Mary Ines Kasen Chujai, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### CONCLUSIONES:

1. Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL I. B. Condorcanqui, suscribió contrato para plaza de profesora con la Sra. Tali Flores Pizango, identificada con DNI N° 41354994 contrato los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 924211215018 (horas libres para complementar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa en la Institución Educativa N°17085 de la modalidad educativa de EBR. Nivel o ciclo de Primaria ubicado en el distrito de NIEVA Provincia de Condorcanqui, Región de Amazonas, contrato aprobado con, Resolución Directoral N° - 2024-GRA/DREA, del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del mismo año, hechos que presuntamente configurarían la trasgresión a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM (que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771, al señalarse que: "El nepotismo constituye una práctica inadecuada que propicia el conflicto de interés entre el interés personal y el servicio público; restringe el acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, la dificultad que las entidades públicas puedan cumplir objetivamente con las funciones para las que fueron creadas; debilita un ambiente saludable para el control interno y para la evaluación; e incluso perturba la disciplina laboral debido a la falta de imparcialidad del superior para ejercer su potestad de mando en un plano de igualdad sobre los servidores vinculados familiarmente con los funcionarios con poder de decisión." Teniendo en claro las precisiones normativas, de la revisión a la documentación remitida a la Comisión de Fiscalización de la UGEL Condorcanqui, donde se pudo evidenciar la contratación de la señora; FLORES PIZANGO TALI, como docente. En este acto habrían incurrido en responsabilidad Administrativa y Legal el Director de la UGEL I. B. Condorcanqui, al haber contratado a su Esposa, relación que se evidencia en la Declaración Jurada presentada por la contratada, responsabilidad que alcanza a los funcionarios que visaron la Resolución, como es el responsable de Administración y de Recursos Humanos de la UGEL, por inobservancia de la Ley.
2. Director de la UGEL Condorcanqui y Director de UGEL IB Cenepa, suscribieron contratos, por docentes contratados para prestar servicios de profesional docente, las mismas que fueron adjudicadas por el comité de evaluación curricular vite, Contratos que fueron suscritos por él, Director de la UGEL I. B. Condorcanqui y por los profesores el Director de UGEL I. B. Cenepa, quien suscribe los contratos utilizando el sellos de Director de UGEL, además no adjunta documento alguno que acredite haber sido delegado para la suscripción de dichos contratos, hechos que estarían desnaturalizando los contratos de profesores, y al



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



179

respecto el Director de la UGEL I. B. Condorcanqui, emite y suscribe las Resoluciones Directorales, aprobando los citados contratos.

Aspectos que, estarían incumpliendo lo establecido en las normas que regulan la contratación de personal docente, para prestar servicios en el sector educación y además los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, su Reglamento y Modificatorias, asimismo lo establecido en el Código Civil, materia de contratos, de igual forma estarían incumpliendo el Código de Ética de la Función Pública y los reglamentos internos de la Institución, siendo pasibles de responsabilidad Administrativa y Legal por haber suscrito contratos con terceras personas no involucradas en la contratación, al haber suscrito y haber visado los actos resolutive, validando un acto irregular.

3. Director de la UGEL I. B. Condorcanqui, suscribió resoluciones directorales de aprobación de contratos de servicios personales, de personal docente con duración desde el 1 de marzo 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, contratos que no se encuentran suscritos por los profesores supuestamente contratados, poniendo en riesgo el buen uso de los recursos públicos, plazas que fueron adjudicadas por el comité de evaluación de curricular vite, la misma que evitaría responsabilidades contractuales a los profesores, la suscripción de los actos resolutive, se suscribieron sin tener lo establecido en los consideración del acto resolutive, omitiendo lo establecido en la Ley N° 27444, su Reglamento y modificatorias, responsabilidad que es compartida con los funcionarios que visaron las Resoluciones como son el Administrador y Responsable de Recursos Humanos, por visar resoluciones sin que estos estén debidamente sustentados con sus respectivos documentos sustentatorio a través de sus autógrafas, por lo que son responsables solidariamente con el Director en presuntos actos de responsabilidad Administrativa y responsabilidad legal, por los hechos observados.

4. Director y funcionarios de la, UGEL I. B. Condorcanqui, suscribió contrato de alquiler de local institucional, pagando mensualmente la suma de S/ 12 000.00 por los meses de agosto a diciembre del mismo año, haciendo un total de S/. 60 000.00 soles pagados en el ejercicio presupuestal 2023, alquiler que se realizó sin el debido proceso de selección en cumpliendo a lo establecido en la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado; su reglamento y modificatorias, acto que supera las 8 unidades impositivas tributarias, por cinco meses pagaron en su totalidad permitieron que el pago se realice con presentación de facturas, por parte del propietario del bien, cuando los pagos se debieron realizar con la presentación de los formatos de pago realizado a favor del Estado, mediante los formatos del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, los pagos realizados a través de facturas se a evadido impuestos, si tenemos en consideración que Amazonas se encuentra inmerso en la exoneración tributaria del IGV, impuesto que no es aplicable a los alquileres de bienes inmuebles.

Según el artículo 102 Procedimientos para las contrataciones Directas 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación, ...

Tal como se puede apreciar en el portal del OSCE, donde se evidencia que este proceso se realizó sin cumplir los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, siendo pasibles de responsabilidad administrativa, los funcionarios que participaron en los hechos observados, como es el responsable de Abastecimientos, Administrador, Asesoría Legal, por no haber advertido los actos irregulares en el proceso de contratación y la presunta ilegalidad para suscribir dicho contrato.

Hechos que presuntamente abrían incurrido en un acto ilícito, con una presunción del Delito de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo legal, en perjuicio económico de la UGEL I. B. Condorcanqui y el Estado, por el importe de S/. 60 000.00.

### RECOMENDACIONES.

#### AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL.

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la fiscalización, realizada a la UGEL I. B. Condorcanqui, se emite el presente Informe, en cumplimiento al ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SE, donde se autoriza la fiscalización de LA Unidad Ejecutora UGEL I. B. Condorcanqui, informe que se pone a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación.

#### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL:

1. DISPONGA; a la Gerencia General Regional, la implementación de las recomendaciones plasmadas en el presente Informe, como resultado del trabajo de Fiscalización realizado a las UGEL I. B. Condorcanqui a los ejercicios presupuestales 2023 y 2024,
2. DISPONGA, a Secretaria Técnica Inicie las Acciones Administrativas, contra el Director de la UGEL I. B. Condorcanqui, y al Director de la UGEL I. B. Cenepa, por los presuntos hechos observados, en las conclusiones 1, 2, 3 y 4.
3. DISPONGA, a Secretaria Técnica Inicie las Acciones Administrativas, contra el Director de la UGEL I. B. Cenepa, por los presuntos hechos observados, en las conclusiones 2.
4. DISPONGA a Secretaria Técnica de la UGEL Condorcanqui, inicie las acciones administrativas contra los funcionarios y servidores que visaron los contratos y resoluciones de aprobación de contratos de personal que fueron aprobados mediante actos resolutive donde también fueron visados por los funcionarios, conclusiones 1, 2, 3 y 4.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



180

5. DISPONGA a Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Amazonas, inicie las acciones legales, contra los funcionarios y servidores que habrían incurrido en presuntos actos delictivos, en la suscripción de contratos y aprobación de los mismos mediante actos resolutivos, sin el debido sustento legal, 1, 2 y 3.
6. DISPONER a Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Amazonas, inicie las acciones legales contra los que resulten responsables sobre la omisión de realizar el proceso de contratación Directa, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo a los responsables de haber visado y suscrito el Contrato de Alquiler de Local Institucional, en un presunto ilícito Penal de Negociación Incompatible y Omisión de Deberes de Función, Conclusión 4.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** APROBAR el Informe N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/IMKCH-BCC-SFCA-CR-C-U, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de las Provincia de Condorcanqui y Utcubamba, Tecn Enf. Mary Ines Kasen Chujai, Braulio Caicharo Cungumas y Sandra Fiorella Campos Arteaga, sobre: FISCALIZACIÓN IN SITU RESPECTO A LOS GASTOS PÚBLICOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA UGEL CONDORCANQUI, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las seis (06) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 18:

Informe N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Del Servicio De Practica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura E Instalaciones Complementarias De Centro Poblado Dos De Mayo Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Departamento De Amazonas".

La Consejera Delegada GPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal:

El Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Chachapoyas, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Gobierno Regional Amazonas a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y este a su vez por parte del CONSORCIO SUPERVISOR DOS DE MAYO no realiza el control de calidad respectivo de los diferentes elementos estructurales que se encuentran a la intemperie en la mencionada obra, permitiendo la corrosión de los diferentes elementos, los cuales presentan corrosión localizada, el contratista debe de tomar en consideración la reparación de dichos elementos estructurales.

### RECOMENDACIONES

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "Mejoramiento Del Servicio De Practica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura E Instalaciones Complementarias De Centro Poblado Dos De Mayo Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Departamento De Amazonas". Como consejero regional, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del Supervisor de Obra y del coordinador de Obra, ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico respecto a los elementos estructurales (ítem 02.01.05 ESTRUCTURA METALICA, " todas las estructuras, antes de usarlos deberían estar completamente limpios, es decir libre de polvo, pintura, óxido, grasas o cualquier otro material que disminuya su adherencia), y tomar acciones pertinentes cuando la obra se encuentre suspendida evitar que diversos elementos que se utilizaran en obra se queden a la intemperie coordinar con el contratista dejarlos bajo techo. (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** APROBAR el Informe N° 002-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



"Mejoramiento Del Servicio De Practica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura E Instalaciones Complementarias De Centro Poblado Dos De Mayo Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Departamento De Amazonas", el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 19:

el Informe N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Práctica Deportiva Y/O Recreativa En La Losa Deportiva De La Localidad De San Pedro Distrito De Mariscal Castilla De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal:

El Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Chachapoyas, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Mediante CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N°015-2023-G.R. AMAZONAS/GR CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Práctica Deportiva Y/O Recreativa En La Losa Deportiva De La Localidad De San Pedro Distrito De Mariscal Castilla De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas", de fecha 18 de setiembre de 2023, de una parte EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL" y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA a quien se le denominara "LA MUNICIPALIDAD".
2. Mediante INFORME N°474-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 20 de julio de 2023, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el convenio de cofinanciamiento a la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, mencionando que la Unidad EJECUTORA 001- Sede Central no cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar transferencias financieras, sin embargo se podría atender lo solicitado a través de un convenio de cofinanciamiento cuyo monto seria S/1,829,336.26, donde se agregaría a la Sede Central del Gobierno Regional Amazonas como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto con CUI N° 2590817, de este modo se podría el presupuesto al mismo, y por consiguiente se iniciaría con su ejecución.
3. Con informe legal N° 705-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 24 de julio 2023, OPINA DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del convenio de cofinanciamiento con la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, cuyo monto seria S/1,829,336.26, donde se agregaría a la Sede del Gobierno Regional amazonas, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) con CUI N°2590817, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.
4. El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día del inicio del plazo contractual de ejecución de obra.

### RECOMENDACIONES

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Práctica Deportiva Y/O Recreativa En La Losa Deportiva De La Localidad De San Pedro Distrito De Mariscal Castilla De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas", con CUI N°2590817. Como consejero regional, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra, analizar la partida correspondiente a la Covid -19 que ha sido considerado en el Expediente Técnico, la aplicación de estas partidas en obra ha sido derogada mediante D.S N° N°130-2022-PCM. (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** APROBAR el Informe N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Práctica Deportiva Y/O Recreativa En La Losa Deportiva De La Localidad De San Pedro



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



18

Distrito De Mariscal Castilla De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas", el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 20:

Informe N° 004-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Reparación De Placa De Techo, En El (La) Coliseo Cerrado En La Localidad De Duraznopampa, Distrito De Mariscal Castilla, Provincia De Chachapoyas, Departamento De Amazonas" CUI N°2462957.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal:

El Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Chachapoyas, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Gobierno Regional Amazonas a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y este a su vez por parte del ING. MARK ANTONY ACUÑA REQUEJO CIP N°226369 Supervisor de Obra analizar la partida ítem 01.01.04 del expediente técnico correspondiente al Plan de Vigilancia, prevención y control de la Covid -19, por haber sido derogada mediante D.S. N°130-2022-PCM.
2. El Gobierno Regional Amazonas a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, aplicar las penalidades correspondientes de acuerdo a los Contratos por parte del ejecutor de obra y Supervisor de obra por la no permanencia de los profesionales en obra.

### RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "REPARACIÓN DE PLACA DE TECHO; EN EL (LA) COLISEO CERRADO EN LA LOCALIDAD DE DURAZNOPAMPA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N°2462957. Como consejero regional, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra, analizar la partida correspondiente a la Covid -19 que ha sido considerado en el Expediente Técnico, la aplicación de estas partidas en obra ha sido derogada mediante D.S N° N°130-2022-PCM. (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones, para dictaminar al CONSORCIO DURAZNOPAMPA, la presencia permanente en obra con los profesionales y técnicos expuestos en su propuesta técnica para dirigir los trabajos con calidad y asimismo cumplir con las normas estipuladas en el expediente técnico y controles de calidad de la Obra: "REPARACIÓN DE PLACA DE TECHO; EN EL (LA) COLISEO CERRADO EN LA LOCALIDAD DE DURAZNOPAMPA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N°2462957 (Observaciones y Conclusiones 01).
3. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones, para dictaminar al ING. MARK ANTONY ACUÑA REQUEJO CIP N°226369, su permanencia en obra para dirigir los trabajos con calidad y asimismo cumplir con las normas estipuladas en el expediente técnico y controles de calidad de la Obra: "REPARACIÓN DE PLACA DE TECHO; EN EL (LA) COLISEO CERRADO EN LA LOCALIDAD DE DURAZNOPAMPA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" con CUI N°2462957 (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero:** APROBAR el Informe N° 004-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PLACA DE TECHO, EN EL (LA) COLISEO CERRADO EN LA LOCALIDAD DE DURAZNOPAMPA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N°2462957, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 21:

Informe N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EOP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EL MIRADOR LA CALAVERA EN EL ANEXO DE ATUEN DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal:

El Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Chachapoyas, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Que, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°002-2023-MDCH/A "Mejoramiento De Servicios Turísticos Públicos El Mirador La Calavera En El Anexo De Atuen Del Distrito De Chuquibamba - Provincia De Chachapoyas - Departamento De Amazonas" CUI N°2507604, de una parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20221438249, con domicilio legal en el Jr. San Martín S/N Chuquibamba, Chachapoyas - Amazonas; representada por ROMEL BARDALES ORTIZ, identificado con DNI N°43407995, y de otra parte el CONSORCIO TURÍSTICO MIRADOR, integrado por la empresas TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., con RUC N°20487499685, y la empresa PROYECTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PACIFICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L., con RUC N° 20480134142, con domicilio fiscal en el Jr. Libertad N°1236 Chachapoyas - Chachapoyas - Amazonas, debidamente representada por el Ing. MARIO TUESTA SANTILLÁN, con DNI N°44541370, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

Con fecha 27 de octubre de 2023, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2023-MDCH/C.S - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento De Servicios Turísticos Públicos El Mirador La Calavera En El Anexo De Atuen Del Distrito De Chuquibamba - Provincia De Chachapoyas - Departamento De Amazonas" CUI N°2507604, al CONSORCIO TURÍSTICO MIRADOR, debidamente representado por el Sr. MARIO TUESTA SANTILLÁN.

El monto total del presente contrato asciende a S/939,818.13 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100 SOLES) SIN IGV, conforme acta de otorgamiento de buena pro.

2. Mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA N°012-2023-MDCH/A, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE OBRA: "Mejoramiento De Servicios Turísticos Públicos El Mirador La Calavera En El Anexo De Atuen Del Distrito De Chuquibamba - Provincia De Chachapoyas - Departamento De Amazonas", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20221438249, con domicilio legal en el Jr. San Martín S/N Chuquibamba, Chachapoyas - Amazonas, representada por ROMEL BARDALES ORTIZ, identificado con DNI N°43407995, y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR, con RUC N°20611759119, conformado por el señor LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO, identificado con DNI N°45114877, con RUC N°1045114877 y el señor GERARDO PAZ OLIVERA, identificado con DNI N°16659499, con RUC N°10166594991, debidamente representado por LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO identificado con DNI N°45114877, con domicilio legal en el Jr. Puno N°528, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

Con fecha 31 de octubre de 2023, el comité de selección, adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDCH/C. S - PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Mejoramiento De Servicios Turísticos Públicos El Mirador La Calavera En El Anexo De Atuen Del Distrito De Chuquibamba - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS representado por LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO.

El monto total del presente contrato asciende a S/45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme al acta de otorgamiento de la buena pro.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día del inicio del plazo contractual de ejecución de obra.

### RECOMENDACIONES

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "Mejoramiento De Servicios Turísticos Públicos El Mirador La Calavera En El Anexo De Atuen Del Distrito De Chuquibamba - Provincia De Chachapoyas - Departamento De Amazonas". CUI N°2507604. Como consejero regional, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Que, EL Gobernador Regional de Amazonas derive los actuados a Gerencia General Regional, para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Supervisión, cumplan con los contratos de ejecución y supervisión y aplicar las penalidades correspondientes de acuerdo a contrato por la no permanencia de los profesionales propuestos en la ejecución de la obra. (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones, aplicar las penalidades correspondientes al CONSORCIO MIRADOR, por no tener insitu los documentos relacionados a la ejecución de la obra (cuaderno de obra y Expediente Técnico). (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero: APROBAR el Informe N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: Mejoramiento De Servicios Turísticos Públicos El Mirador La Calavera En El Anexo De Atuen Del Distrito De Chuquibamba - Provincia De Chachapoyas - Departamento De Amazonas, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 22:

Informe N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Del Servicio De Practica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura En Instalaciones Complementarias Deportivas De Centro Poblado Palmira Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas" CUI N°2591179.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal:

El Consejero Regional por la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, luego de la exposición de motivos, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

### CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Chachapoyas, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Gobierno Regional Amazonas a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, aplicar las penalidades correspondientes al consultor de obra para la supervisión OBRA: "Mejoramiento Del Servicio De Practica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura En Instalaciones Complementarias Deportivas De Centro Poblado Palmira Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas" CUI N°2591179 ARNOLD JEYSON GONZALES VERGARAY, por la no permanencia de supervisor de obra vulnerando el art. 186 aplicar penalidades según contrato.

### RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "Mejoramiento Del Servicio De Practica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura En Instalaciones Complementarias Deportivas De Centro Poblado Palmira Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas" CUI N°2591179. Como consejero regional, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra, analizar el Informe de Plan de manejo Ambiental que esté de acuerdo a lo que se ejecuta en obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones, para dictaminar al, CONSULTOR la permanencia del Supervisor en obra para dirigir los trabajos con calidad y asimismo cumplir con las normas estipuladas en el expediente técnico y controles de calidad de la Obra: "Mejoramiento Del Servicio De Práctica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura En Instalaciones Complementarias Deportivas De Centro Poblado Palmira Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas" CUI N°2591179 (Observaciones y Conclusiones 01).
3. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la socialización de todos los expedientes técnicos que se realizan en diferentes lugares de la región con la población que harán uso de los diversos proyectos y evitar conflictos y/o posibles adicionales u obras complementarias (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** APROBAR el Informe N° 006-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/EEP-CR-CH, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, sobre: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento Del Servicio De Practica Deportiva Y/O Recreativa En Cobertura En Instalaciones Complementarias Deportivas De Centro Poblado Palmira Distrito De Leimebamba De La Provincia De Chachapoyas Del Departamento De Amazonas" CUI N°2591179, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 23:

**Pedido Verbal** de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el CS. Ricardo Gonzales Salazar, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. José Carlos Aguilar Roldán, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigo - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 07 y 08 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la obra:

- "Ejecución del Proyecto: Instalación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Localidad de Baleriana y Sectores Distritos de Cocabamba - Luya - Amazonas. CUI N° 2288692.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado, para conocimiento y fines, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaria del consejo regional; así mismo **podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión**, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el CS. Ricardo Gonzales Salazar, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldán, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigo - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475 durante los días 07 y 08 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la obra: "Ejecución del Proyecto: Instalación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Localidad de Baleriana y Sectores Distritos de Cocabamba - Luya - Amazonas. CUI N° 2288692. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



186

Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 24:

Pedido verbal de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante el día 10 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la obra:

- Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lamud - Provincia de Luya - Región Amazonas. CUI N° 2229648.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado, para conocimiento y fines, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo **podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión**, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el Sr. Hitler Mendoza Garay, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475 durante el día 10 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lamud - Provincia de Luya - Región Amazonas". CUI N° 2229648. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 25:

Pedido Verbal de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el Sr. Hitler Mendoza Garay, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante los días 20, 21, 23 y 24 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras:

- Creación del Camino Vecinal Chaquil - Sector Quiocta, Distrito de Trita - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2457371.
- Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Jucusbamba, Canal Lateral, Sectores Chacapampa, Tejapata, Tayapampa, Distrito de Luya - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2198142.
- Mejoramiento del Camino Vecinal Sector Shipata - Shipatuco - Huaychopampa del Distrito de Trita - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2567642.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado, para conocimiento y fines, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo **podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión**, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** AUTORIZAR, VIAJAR en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoín, y el Sr. Hitler Mendoza Garay, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional; asimismo, se AUTORIZA la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475 durante los días 20, 21, 23 y 24 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a las obras: "Creación del Camino Vecinal Chaquil - Sector Quiocta, Distrito de Trita - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2457371". "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Jucusbamba, Canal Lateral, Sectores Chacapampa, Tejapata, Tayapampa, Distrito de Luya - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2198142". "Mejoramiento del Camino Vecinal Sector Shipata - Shipatuco - Huaychopampa del Distrito de Trita - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2567642".



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



Canal Lateral, Sectores Chacapampa, Tejapata y Tayapampa, Distrito de Luya - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2198142". y "Mejoramiento del Camino Vecinal Sector Shipata - Shipatuco - Huaychopampa del Distrito de Trita - Provincia de Luya - Departamento de Amazonas. CUI N° 2567642". **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 26:

**Pedido Verbal** de los Consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Dr. Pedro David Cátedra Maco y Ricardo W. Gonzales Salazar, mediante el cual solicitan AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Cámara Japa y al Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigo - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG- 475), durante los días 15,16 y 17 de mayo del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a órganos desconcentrados y obras que se vienen ejecutando, en la jurisdicción de la provincia de Bagua-Región Amazonas, los mismos que serán mencionados con el respectivo informe en la próxima sesión de consejo.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado, para conocimiento y fines, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.- AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Dr. Pedro David Cátedra Maco y Ricardo W. Gonzales Salazar, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Cámara Japa y al Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigo - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; se autoriza la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG- 475), durante los días 15,16 y 17 de mayo del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a órganos desconcentrados y obras que se vienen ejecutando, en la jurisdicción de la provincia de Bagua-Región Amazonas, los mismos que serán mencionados con el respectivo informe en la próxima sesión de consejo. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.- ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

### PUNTO 27:

**Pedido Verbal** de los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoin, y el CS. Ricardo Gonzales Salazar, de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por Ing. José Carlos Aguilar Roldan, José Fernando Guevara Marín Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigo - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; se solicita AUTORIZACIÓN para la salida de la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante el día 14 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a obra: "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Central de la Localidad de Lamud, Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Amazonas. CUI N° 2311250.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa al Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado, para conocimiento y fines, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día martes 23 de abril de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.- AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Luya y Utcubamba, Sr. Nixon Arce Irigoin, y el CS. Ricardo Gonzales Salazar, junto con el equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Angel Ernesto Alvarado Trigo - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional, asimismo; se AUTORIZA la salida de la unidad



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CONSEJO REGIONAL



asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG-475), durante el día 14 de mayo del presente con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Central de la Localidad de Lamud, Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Amazonas. CUI N° 2311250. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Finalmente, la consejera delegada previo agradecimiento a los presentes, levanta la Sesión ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 23 de abril del año dos mil veinticuatro, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.

CPC. Katia Medina Melendez  
CONSEJERA REGIONAL  
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS  
Consejero Regional de la Prov. Bongara

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL  
Consejero Regional de la Prov. Chachapoyas

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA  
Consejera Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
CS. RICARDO W. GONZALES SALAZAR  
Consejero Regional de la Prov. Bagua

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
Prof. BRAUCIO DAICHARO CUNGUMAS  
Consejero Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
Nixon Arce Ingoín  
CONSEJERO REGIONAL  
PROVINCIA DE LUYA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
Tec. ENT. MARY NEE KASEN CHUJAI  
Consejera Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
SR. MILTON H. MENDOZA GARAY  
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS  
  
Mc. PEDRO D. CÁTEDRA MACO  
Consejero Regional de la Prov. Bagua